

COMUNICADO DE PRENSA

17 de agosto de 2011

Contacto:

María Batista Santaella

mbatista@comercioyexportacion.com

SE EXTIENDE PERIODO DE INSCRIPCIÓN PARA EL REGISTRO OBLIGATORIO DE COMERCIANTES Y NEGOCIOS

Empresarios y comercios tienen hasta el 15 de diciembre de 2011 para cumplir con la Ley.

San Juan - El secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, José Ramón Pérez-Riera informó en comunicado de prensa que el período de inscripción en el Registro Obligatorio de Comerciantes y Negocios ha sido extendido hasta el 15 de diciembre de 2011.

“La fecha límite para que todas las empresas cumplan con este proceso está pautada para el 15 de julio de cada año natural. No obstante, con el propósito de proveer a los empresarios mayor tiempo para cumplir con el proceso de recopilar la información necesaria para completar dicho Registro, hemos extendido el período de inscripción. Esto a su vez nos provee la oportunidad de contar con un Registro más completo”, explicó Pérez-Riera, quien también es director ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (CCE).

El Registro Obligatorio de Comerciantes y Negocios se crea mediante la Ley Número 171 del 12 de agosto de 2000, según enmendada, la cual establece este Registro como uno obligatorio para todo comerciante o negocio que opere o tenga su lugar principal de negocios en Puerto Rico y venda productos o rinda servicios con fines de lucro. Es menester y obligación de todo empresario y negocio, sin distinción por volumen de ventas, e incluyendo instituciones sin fines de lucro, el registrarse anualmente. Por esta razón el Secretario exhortó a todos los comerciantes y líderes empresariales a promover entre sus socios el inscribirse en el Registro Obligatorio de Comerciantes y Negocios lo antes posible.

La Compañía de Comercio y Exportación cuenta con un sistema electrónico ágil y eficiente para realizar las inscripciones en el Registro por Internet, a través de la siguiente dirección: www.comercioyexportacion.com, en la sección Registro en Línea. El registrante obtendrá una certificación inmediatamente complete el proceso. Dicho certificado es el que presentarán los comerciantes y/o individuos a las agencias gubernamentales que lo soliciten como evidencia de su cumplimiento con la Ley.

Aquellas personas que no tengan acceso a Internet pueden registrarse en las oficinas centrales de la CCE en Hato Rey llamando al 787.294.0101, o a través de los Centros de Desarrollo de Negocios ubicados en Arecibo (787.878.3254), Carolina (776.2966 / 3995), Ponce (787. 842. 9784) y Mayagüez (787. 832.0526 / 0537).

###